



Oficio No IV/07/2015/1548/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

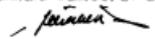
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/509. Se dictamina a la C. CYNTHIA VANESSA VELARDE ZAMBRANO, como BENEFCIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Administración Pública en la Universidad de Nuevo México Albuquerque Estados Unidos de Norteamérica a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 16 de agosto de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatlilh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cardeñas Cuhño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Tania Biseño Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Ramos
JAPR/JA/BSgm



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 17 de junio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/509. Se dictamina a la C. CYNTHIA VANESSA VELARDE ZAMBRANO, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Administración Pública en la Universidad de Nuevo México, Albuquerque, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 16 de agosto de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, 17 de junio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL

C.C.P. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro - vicerector ejecutivo
C.C.P. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiña - Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
C.C.P. Miruska
WPA:ALH/gm



**H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por la Coordinación General Académica el proyecto de aclamación para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. CYNTHIA VANESSA VELARDE ZAMBRANO y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015, el Mtro. Itzcóatl Ionatuh Brava Paalila, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto rectorial para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. CYNTHIA VANESSA VELARDE ZAMBRANO en su carácter de egresada de esta Casa de Estudio con base en la ración IV del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 08 de junio de 2015 presentó ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Administración Pública en la Universidad de Nueva México Albuquerque, Estados Unidos de Norteamérica.
4. Que con fecha 8 de junio del presente año remitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad con el artículo 4 de la convocatoria llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. CYNTHIA VANESSA VELARDE ZAMBRANO (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado.
7. Que recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de becaria, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.



- B. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara "BENEFICIARIO de la beca-creato completa, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Administración Pública en la Universidad de Nuevo México, Albuquerque Estados Unidos de Norteamérica, con una duración del programa de estudios de 17 de agosto de 2015 y hasta el 16 de agosto de 2017 a favor de la C. CYNTHIA VANESSA VELARDE ZAMBRANO

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 5319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como se señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general de los egresados y aquellos que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme a lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución de Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 fracción II de artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye determinar las solicitudes de otorgo de becas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la concesión de la beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,



Considerando

- 
- 
- 
- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos bacantiles técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción I del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 fracción II del artículo 10 y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara las becas podrán ser completas cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizada

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina a la C. CYNTHIA VANESSA VELARDE ZAMBRANO, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Administración Pública en la Universidad de Nuevo México Albuquerque, Estados Unidos de Norteamérica



SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLETA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 16 de agosto de 2017 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares
- b) Material bibliográfico anual \$ 10,000.00
- c) Seguro médico anual \$9,000.00
- d) Inscripción anual equivalente en moneda nacional a 900 dólares
- e) Colegiatura anual equivalente en moneda nacional a 6,117 dólares
- f) Gastos de inscripción por única vez \$10,000.00 y
- g) Transporte aéreo de ida y vuelta por \$12,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO - El C. CYNTHIA VANESSA VELARDE ZAMBRANO, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 de Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada ciclo escolar avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

CUARTO - Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. CYNTHIA VANESSA VELARDE ZAMBRANO de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 de Reglamento de Becas de este Caso de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud del otorgamiento de la beca-crédito completa para que la C. CYNTHIA VANESSA VELARDE ZAMBRANO, pueda iniciar o Maestría en Administración Pública en la Universidad de Nueva México, Albuquerque Estados Unidos de Norteamérica pueda iniciar la Maestría en Administración Pública en la Universidad de Nuevo México Albuquerque Estados Unidos de Norteamérica solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 17 de junio de 2015

Rebeca

Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente

[Signature]
Mtro. Ernesto Flores Gallo

[Signature]
Mtra. María Isabel Amezcua Caro

[Signature]
Mtro. Reynaldo Martínez Jimenez

[Signature]
C. José Francisco Lomas Samirán

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos

Página 4 de 4